

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Rad. 1100131-10-027-2019-00813-00

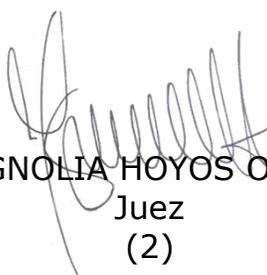
Bogotá, D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil veinte (2020).

Como quiera que la liquidación de costas practicada por la Secretaría del Juzgado se ajusta a la realidad procesal (Fl. 22), se imparte su aprobación. (Art 366 CGP).

La memorialista a folio 23 deberá estarse a lo resuelto en providencia de 25 de febrero de 2020. (Fl.21).

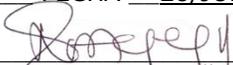
Secretaría cumpla lo dispuesto en los ordinales 4º y 5º de la providencia de 25 de febrero de 2020. (Fl.21)

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez
(2)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 060 FECHA 28/JULIO/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria